

Visto:

Las Ordenanzas 1655/11, 1689/12 y 1703/12...

Las notas enviadas a este Cuerpo por los arquitectos locales solicitando la modificación de Anchos mínimos y Fot y Fos...

El informe elevado por la Secretaría de Planeamiento Estratégico, Desarrollo Urbano y Ambiental, y...

Considerando:

Que es prudente volver a reglamentar los anchos mínimos, Fos, Fot y Altura por zonas, sin generalizar como está estipulado en ordenanzas vigentes...

Que es necesario aplicarse lo estipulado en la Ordenanza 1655/11 "Código de Ordenamiento Territorial"...

Que las ordenanzas vigentes limitan el polígono del que dispone el proyectista al momento de diseñar un edificio, generando una tipología alargada y destruyendo sistemáticamente el corazón de manzana en los barrios; acotando a su vez al proyectista en la funcionalidad interna de los edificios y la orientación de los mismos...

Que las ordenanzas vigentes impiden a los vecinos generar ampliaciones en sus viviendas, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) ESTABLÉZCASE que para el Área Central definida en el Art. 4º de la Ordenanza 1655/11, **NO** deberá aplicarse lo establecido en el Art. 3º "Disposiciones Generales, Franjas Verdes o Amortiguación paisajística"

Art. 2º) ESTABLÉZCASE para todas las zonas que el **volumen máximo permitido por unidad constructiva es de 1.500 m²**. Cuando el FOT permita construcciones mayores, estas deberán disgregarse en más de un volumen que guarden distancia no menor a dos veces la altura de la construcción

Art.3º) Deróguese la ordenanza 1703/12 en su totalidad.

Art.4º) Deróguese la ordenanza 1689/12 en su totalidad.

Art.5º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Art.6º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, **Doce (12)** días del mes de **Abril** de **Dos Mil Diecisiete (2017)**.-

Ordenanza N° 1863/17.-

Folios N° 2177.-

F.A.H/I.m.-